



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén.

Establecimiento del Quórum. La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. El arquitecto Góchez Espinoza y el ingeniero Ramírez Peñate, manifestaron que han recibido notificaciones de la Corte de Cuentas de la República sobre la Auditoría de Examen Especial al “Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros”; y solicitaron a la Administración les diera el apoyo correspondiente para las respuestas respectivas. El señor Director Ejecutivo manifestó su conformidad con lo solicitado, y dijo que el tema puede ser visto en el punto Informes o Varios de esta reunión. A continuación, la licenciada Barrera López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 1, y Extraordinaria No. 1, de fechas 21 y 28 de enero de 2015, respectivamente. Punto número cuatro: Presentación de propuesta Fondo de Retiro Voluntario. Punto número cinco: Solicitud de nivelación salarial**

en la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. Punto número seis: Solicitud de nivelación salarial en la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual –RPI-. Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Punto número siete punto uno: Solicitud de modificación al Contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN”. Aprobación de Bases. Punto número siete punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”. Fondos Propios. Punto número siete punto tres: Solicitud de prórroga del plazo para adjudicación: Licitación Pública No. LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”; Licitación Pública No. LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”; y Licitación Pública No. LP-03/2015-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. Punto número ocho: Informe de ejecución del Plan de Compras correspondiente al cuarto trimestre y consolidado de ejecución de los Planes de Compra del año 2014. Punto número nueve: Notificación con fecha 26 de enero de 2015, de la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso promovido por INDRA-MAPLINE contra el Consejo Directivo del CNR. Punto número diez: Informe del Examen Especial sobre la Administración del Contrato CNR-LP-02/2014 “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”. Punto número once: Informe de la Evaluación del desempeño y tiempos de respuestas de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. Punto número doce: Informes. Punto número trece: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y con la inclusión del tema relativo a la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, en el punto Varios, fue aprobada. Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 1, y Extraordinaria No. 1, de fechas 21 y 28 de enero de 2015, respectivamente. La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas referidas. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que no tenía observaciones al acta de la sesión ordinaria; pero sí al acta de la sesión extraordinaria, en cuanto a que no se expresó en el acuerdo, el valor proporcional del contrato que se adjudicó como segunda oferta a COSASE, S.A. DE C.V., por los once meses de su plazo; que tampoco se menciona en el mismo, la fecha del inicio de la contratación, y preguntó si existe necesidad legal de modificarlo. El Director Ejecutivo contestó, que previendo que no se sabía con anticipación la fecha de la suscripción del contrato, se consignó en el acuerdo que el inicio del mismo era a partir de la contratación; y que en cuanto al monto del mismo, esto se colige de la duración de la contratación; pero que en todo caso, se analizará si hay necesidad legal de modificar el acuerdo. El ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo, en cuanto al acta de la sesión ordinaria No. 1, preguntó si había necesidad de ampliar el acuerdo relativo al suministro de cupones de combustible, en cuanto a expresar las razones para que

la adjudicación se hiciera a tres ofertantes. El doctor José Gerardo Liévano Chorro, Secretario General del CNR contestó que dichas razones están expresadas en el acuerdo, al transcribirse el numeral 36 de las Bases de Licitación. Después de los comentarios anteriores, fueron aprobadas las actas referidas. **Punto número cuatro: Presentación del estudio sobre el Fondo de Retiro Voluntario.** Este punto fue expuesto por el Consultor, licenciado César Augusto Meza Archila, quien utilizando láminas que también han sido entregadas a los miembros del Consejo Directivo, efectuó una síntesis de los aspectos más importantes del estudio, expresando en primer lugar, el concepto de Fondo de Retiro Voluntario, el cual dijo es una prestación adicional, que los trabajadores del Centro Nacional de Registros recibirán por Retiro Voluntario motivado por cualquier causa, el cual estará conformado por las aportaciones voluntarias del trabajador permanente, y las aportaciones de la parte patronal, así como de los intereses generados por inversiones financieras. Luego hizo mención a los siguientes aspectos: base legal del Fondo; nómina del personal de la institución; análisis del mismo; escenarios de impactos financieros en la aplicación de porcentajes de cotización institucional, refiriéndose en este último aspecto, al impacto que resultaría aplicando los porcentajes del 1.5%, del 4% y del 7% de aporte institucional; al Consejo Superior que administrará el Fondo de Retiro Voluntario; y a la Junta Administradora, con las funciones que corresponden a cada una de esas entidades. El expositor concluyó su informe con las recomendaciones del estudio, las cuales son las siguientes: 1) Se propone iniciar con un capital de base cero, en virtud que no existe partida presupuestaria que sustente un capital semilla para este fin. 2) Se recomienda el plan de inversión con cartera de préstamos a personal e inversiones en el Sistema Bancario Nacional. 3) Se propone una tasa pasiva del 4% anual, y una tasa activa para préstamos a los trabajadores del 9.99% anual, basados en las investigaciones realizadas en el Sistema Bancario Nacional a través del Banco Central de Reserva. 4) Se recomienda implementar un plan de divulgación, con la finalidad de establecer el grado de interés que existe en la población de trabajadores del Centro Nacional de Registros. 5) Crear la estructura administrativa financiera que permita el funcionamiento de un Fondo de Retiro Voluntario. 6) Se propone una cotización total del 10% en la cual el trabajador aporta el 3% y el patrono el 7% de acuerdo a los criterios descritos en las conclusiones. El Consultor dio respuesta a preguntas efectuadas por los miembros del Consejo Directivo, en cuanto a la rentabilidad del Fondo; porcentajes de los aportes de la institución y de los afiliados; a los escenarios de impacto financiero debido a los porcentajes de cotizaciones institucionales, y a la percepción de la aceptación por parte de los servidores de la institución. El licenciado Meza Archila recalcó que el Fondo va a ser autosostenible; que a la cotización por parte de los miembros del Fondo, es decir, del personal permanente, será de un 3% del total del salario ordinario mensual; y que el CNR aportará un 7% del total de las remuneraciones o salarios ordinarios devengados por los trabajadores de la institución que contribuyen al Fondo. El anterior porcentaje es el que considera más conveniente para el CNR. En lo relativo a la rentabilidad del Fondo, dijo que ello dependerá del número de personas que se afilien al Fondo; por ejemplo, si solamente fueran cien personas, no se cubrirían las expectativas de los afiliados, pues la rentabilidad sería muy poca. En cuanto al grado de aceptación de este beneficio, él entrevistó a un promedio de cincuenta personas, quienes manifestaron su anuencia a afiliarse al mencionado Fondo. El señor Director Ejecutivo expresó que en el estudio realizado por el Consultor, hay una cantidad de elementos que es necesario evaluar; que la Administración los analizará y hará la propuesta formal al Consejo Directivo sobre las recomendaciones del estudio, de acuerdo a la evaluación que se efectúe, en la cual se tendrá en cuenta la capacidad financiera

institucional, mencionando que existe un monto considerable para el pasivo laboral; y que en esta reunión, el Consejo puede darse por recibido de dicho estudio, y la propuesta formal de la Administración se efectuará en una sesión posterior. El Consejo Directivo, con base en lo expuesto por el Consultor, **ACORDÓ: I)** darse por recibido del estudio efectuado por el Consultor licenciado César Augusto Meza Archila, para determinar la posibilidad de establecer en el Centro Nacional de Registros –CNR- un Fondo de Retiro Voluntario; estudio realizado de conformidad a la Cláusula No. 79 del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, y al Acuerdo de Consejo Directivo No. 140-CNR/2014 de fecha 27 de mayo de ese año; y **II)** instruir a la Administración, para que con base en el expresado estudio, presente a este Consejo Directivo en posterior reunión, una propuesta formal sobre el Fondo de Retiro Voluntario de acuerdo, entre otros aspectos, a la situación financiera institucional. **Punto número cinco: Solicitud de nivelación salarial en la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-.** El tema fue expuesto por la señora Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien dijo que la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, ha presentado una solicitud de nivelación salarial, para el personal de esa Dirección, a fin de reconocer el buen desempeño y el incremento de funciones en las diferentes áreas de la misma. Para atender lo solicitado, la DTI cuenta con una plaza vacante de Secretaria, que tiene un sueldo mensual de \$841.30, la cual ha sido cubierta con personal existente en la institución. Que hay trabajadores dentro de la DTI, a quien se les podría otorgar dicha plaza; no obstante, con el propósito de beneficiar a un mayor número de empleados, se considera conveniente suprimir esa plaza vacante, y utilizar los fondos en una nivelación salarial del personal de la expresada Dirección de Tecnología de la Información; y a su vez suprimir las plazas que ellos tienen, para crear en ejecución plazas con mayor nivel salarial. El Consejo Directivo advirtió, que la propuesta solamente contiene un incremento a determinadas plazas de la mencionada Dirección, con un aumento proporcional; pero esos incrementos no resultan justificados con las evaluaciones del desempeño para cada empleados que va a resultar beneficiado con ellos; por dicha razón el Consejo solicitó a la expositora, presente en una posterior reunión las evaluaciones respectivas. **Punto número seis: Supresión y creación de plazas y nivelación de sueldos del Registro de Propiedad Intelectual.** También informó sobre el tema la arquitecta Zamora; y el Consejo Directivo, considerando que la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual –DRPI-, presentó ante la Dirección Ejecutiva, una nivelación salarial para una plaza de Registrador Auxiliar del Departamento de Signos Distintivos, debido al incremento de la demanda de servicios y a la creación del Departamento de Notificaciones, con su respectiva jefatura, a fin de darle seguimiento al convenio suscrito con la Dirección General de Correos. Para atender lo solicitado, la DRPI cuenta con una plaza vacante de Asesor al Cliente, la cual tiene un sueldo mensual de \$557.51. La Administración ha solicitado al Consejo Directivo: **1)** autorizar la supresión de la plaza vacante de: Asesor al Cliente, con denominación de Colaborador Administrativo en el año 2014, con el sueldo de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 51/100 DÓLARES (US\$557.51), y las plazas de: Colaborador Jurídico de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 27/100 DÓLARES (US\$1,371.27); y Colaborador Jurídico de UN MIL NOVENTA Y DOS 63/100 DÓLARES (US\$1,092.63); y **2)** utilizar los fondos de las plazas suprimidas, para crear en ejecución a partir del 1 de marzo del presente año, las siguientes plazas: Registrador Auxiliar; y Jefe de Departamento de Notificaciones, con los salarios mensuales de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 54/100 DÓLARES (US\$1,808.54); y de UN MIL DOSCIENTOS DOCE 87/100 DÓLARES (US\$1,212.87), respectivamente. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en

uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar en la Unidad Presupuestaria 07-01 “Registro de la Propiedad Intelectual”, la supresión de la plaza vacante de: Asesor al Cliente de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 51/100 DÓLARES (US\$557.51), y las plazas de: Colaborador Jurídico de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 27/100 DÓLARES (US\$1,371.27); y Colaborador Jurídico de UN MIL NOVENTA Y DOS 63/100 DÓLARES (US\$1,092.63); **II)** utilizar los fondos de las plazas suprimidas, para crear en Ejecución a partir del 1º de marzo del presente año, las plazas de: Registrador Auxiliar; y Jefe de Departamento de Notificaciones, con los salarios mensuales de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 54/100 DÓLARES (US\$1,808.54); y de UN MIL DOSCIENTOS DOCE 87/100 DÓLARES (US\$1,212.87), respectivamente; y **III)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, efectúe los trámites correspondientes para la contratación de las plazas que se crean, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las respectivas prestaciones y, en consecuencia, efectuar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones.** Los dos primeros puntos de este tema fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano. **Fondos Externos. Punto número siete punto uno: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPINT-13/2011-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”;** y el Consejo Directivo, con base en lo informado y, considerando que con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, con el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., para la EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN. Que por tratarse de un contrato cuyo plazo es mayor de un período fiscal, se hace necesario establecer la provisión presupuestaria para cada uno de los Ejercicios Fiscales que comprende el contrato. Para el año 2014, dicho contrato fue modificado según Acuerdo de Consejo Directivo N° 28-CNR/2014, tal como se regula en la cláusula Tercera CONDICIÓN SUSPENSIVA del referido contrato, siendo necesario realizar nueva modificación para el año 2015. Que la Unidad Financiera Institucional según Memorando número UFI-060/2015, ha otorgado una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para este año por el monto de \$1,740,024.00. Que según memorando N° UCP-UC/029/2015, la Administradora del referido Contrato, solicita a la UACI, se gestione la Resolución Modificativa del contrato correspondiente a la asignación presupuestaria para el año 2015, por un monto de \$1,740,024.00. De conformidad a lo anteriormente planteado, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, con base en el artículo 82 Bis letra g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; Cláusula Tercera del Contrato N° CNP-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y al Acuerdo de Consejo Directivo N° 172-CNR/2013 de fecha 20 de septiembre de ese

año: a) Aprobar la modificación de la Cláusula Tercera “CONDICIÓN SUSPENSIVA”, del contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, en el sentido que para el año 2015 se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,740,024.00), que comprende fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE y fondos de Contrapartida CNR; y b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que se suscriba el documento de Modificativa del Contrato y haga del conocimiento del BCIE, la modificativa del contrato acordada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en el artículo 82 Bis letra g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; Cláusula Tercera del Contrato N° CNP-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y al Acuerdo de Consejo Directivo N° 172-CNR/2013 de fecha 20 de septiembre de ese año, **ACORDÓ:** I) aprobar la modificación de la Cláusula Tercera “CONDICIÓN SUSPENSIVA”, del CONTRATO N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPINT-13/2011-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”, suscrito el 14 de noviembre de 2013 entre el Centro Nacional y Registros -CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; en el sentido que para el año 2015 se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,740,024.00), que comprende fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y fondos de Contrapartida CNR; y II) autorizar a la Dirección Ejecutiva para que se suscriba el documento de Modificativa del Contrato y haga del conocimiento del BCIE, esa modificativa del contrato acordada. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Aprobación de Bases. Punto número siete punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”.** El segundo de los citados funcionarios, informó sobre el objeto de la contratación y su justificación; y por su parte, el licenciado Villeda Castillo hizo referencia a los criterios de evaluación de las ofertas, ponderación de las mismas y a la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como a la autorización al Director Ejecutivo para sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de esa Comisión. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 22 letra c) y 24 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y 20, 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 47 de su Reglamento, **ACORDÓ:** I) autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, que tiene como objeto: contratar los servicios

profesionales de una agencia de publicidad para la creación, ejecución, distribución y asesoría de una campaña publicitaria, que permita dar a conocer los servicios y alcances del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación, e instruir a la Administración para que gestione la No Objeción del BCIE, previo a la venta de las mismas; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena, Administradora de Contratos y Jefe de la Unidad de Contratos ad honorem, de la Unidad Solicitante; licenciada Vilma Aracely Orellana de Rauda, Coordinadora de Comunicaciones, Experta en la Materia; y licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador Financiero, como Analista Financiero; José Carlos Molina Méndez, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica, Asesor Legal; y José Ángel Villeda Castillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Propios. Punto número siete punto tres: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LAS ADJUDICACIONES O RESULTADOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LP-01/2015-CNR; LP-02/2015-CNR y LP-03/2015-CNR.** Este punto fue expuesto por el Jefe de la UACI; y el Consejo Directivo considerando, que mediante los acuerdos correspondientes, ha autorizado a la Administración para efectuar las Licitaciones Públicas No. LP-01/2015-CNR SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015; No. LP-02/2015-CNR SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015; y No. LP-03/2015-CNR SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015; cuyos datos principales en cuanto a su tramitación e incidentes, están consignados en los cuadros siguientes:

NOMBRE	LP-01/2015-CNR Suministro de Tintas, Tóner, Cabezales, CD y DVD para las Oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2015	LP-02/2015-CNR Suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2015	LP-03/2015-CNR Suministro de Materiales y Productos de Limpieza para el Centro Nacional de Registros, año 2015	OBSERVACIONES
ACUERDO	Nº 253-CNR/2014 De fecha 19 de noviembre de 2014.	Nº 254-CNR/2014 De fecha 19 de noviembre de 2014.	Nº 255-CNR/2014 De fecha 19 de noviembre de 2014.	
PUBLICACIÓN	27 de noviembre de 2014 En el diario La Prensa Grafica, página web CNR y MODDIV	27 de noviembre de 2014 En el diario La Prensa Grafica, página web CNR y MODDIV	27 de noviembre de 2014 En el diario La Prensa Grafica, página web CNR y MODDIV	
APERTURA DE OFERTA	16 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014	4 días hábiles sin iniciar las evaluaciones de la oferta por la CEO
OFERTANTES PARTICIPANTES	4	11	6	
PERÍODO DE VACACIONES	23 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2015	23 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2015	23 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2015	13 días de vacación de fin de año.

NOMBRE	LP-01/2015-CNR Suministro de Tintas, Tóner, Cabezales, CD y DVD para las Oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2015	LP-02/2015-CNR Suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2015	LP-03/2015-CNR Suministro de Materiales y Productos de Limpieza para el Centro Nacional de Registros, año 2015	OBSERVACIONES
INFORME DE LA EVALUACIÓN LEGAL	Viernes 9 de enero de 2015	Lunes 12 de enero de 2015	Martes 6 de enero de 2015	Se emitieron entre el 6 y 12 de enero de 2015, además se generaron prevenciones.
PERÍODO PARA SUBSANAR PREVENCIÓNES	Martes 13 de enero de 2015 al Viernes 16 de enero de 2015	Martes 13 de enero de 2015 al Viernes 16 de enero de 2015	Miércoles 14 de enero de 2015 al Lunes 19 de enero de 2015	
EVALUACIÓN LEGAL	Lunes 19 de enero de 2015	Jueves 22 de enero de 2015	Martes 20 de enero de 2015	
EVALUACIÓN FINANCIERA	Martes 20 de enero de 2015	Jueves 22 de enero de 2015	Miércoles 21 de enero de 2015	El análisis financiero fue modificado por inconsistencias en los resultados de las evaluaciones.
PERÍODO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRA	No se solicita	Jueves 22 de enero de 2015 al 27 de enero de 2015	Jueves 22 de enero de 2015 al 27 de enero de 2015	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Inició Jueves 22 de enero de 2015 a la fecha	Inició Martes 27 de enero de 2015 a la fecha	Inició Martes 27 de enero de 2015 a la fecha	Se encuentran en etapa de prevenciones, y se estima concluir con los procesos, en fecha 16 de febrero de 2015.

En las tres licitaciones, las aperturas de ofertas se realizaron el 16 de diciembre de 2014. El vencimiento del plazo para emitir las adjudicaciones o resultados de las referidas licitaciones, será el 13 de febrero de 2015. La vigencia de las ofertas es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contada a partir de la fecha de apertura de ofertas, es decir, del 16 de diciembre de 2014 hasta el 14 de abril de 2015. La vigencia de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, es decir, del 16 de diciembre de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Que en el estado actual de los procesos de las tres licitaciones, y tal como aparece en los cuadros incorporados en este acuerdo, han ocurrido circunstancias que imposibilitan al Consejo Directivo emitir dentro de los plazos citados, las resoluciones que corresponden en tales procesos de adquisiciones; por lo cual, con base en el artículo 44 letra l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, y numeral 37 “Criterios para la Adjudicación” letra e) de las Bases de las Licitaciones Públicas referidas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: Prorrogar por 30 días calendario a partir del 14 de febrero de 2015, el plazo para emitir las adjudicaciones o resultados de las Licitaciones Públicas LP-01/2015-CNR “Suministro de Tintas, Tóner, Cabezales, CD y DVD para las Oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2015”, LP-02/2015-CNR “Suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2015” y LP-03/2015-CNR “Suministro de Materiales y Productos de Limpieza para el Centro Nacional de Registros, año 2015”. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en el artículo 44 letra l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, y numeral 37 “Criterios para la Adjudicación” letra e) de las Bases de las Licitaciones Públicas referidas, **ACORDÓ:** prorrogar por 30 días calendario a partir del 14 de febrero de 2015, el plazo para emitir las adjudicaciones o resultados de las Licitaciones Públicas LP-01/2015-CNR “Suministro de Tintas, Tóner, Cabezales, CD y DVD para las Oficinas del Centro Nacional de

Registros, año 2015”, LP-02/2015-CNR “Suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2015” y LP-03/2015-CNR “Suministro de Materiales y Productos de Limpieza para el Centro Nacional de Registros, año 2015”. **Punto número ocho: Informe de ejecución del cuarto trimestre y ejecución consolidada de la Programación Anual de Compras con Fondos Propios y Externos, año 2014.** El licenciado Villeda Castillo, rindió el informe de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por el CNR durante el cuarto trimestre del año recién pasado, así como el consolidado de todo el año 2014. En el mismo se puede advertir que en el último trimestre del año, es decir, el período de octubre a noviembre de 2014, se superó el porcentaje proyectado para tales adquisiciones; dándole cumplimiento a las instrucciones del Consejo, de alcanzar el 100% de ejecución en las adquisiciones, porcentaje que fue superado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad al artículo 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, **ACORDÓ:** darse por recibido del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, sobre las compras realizadas durante el cuarto trimestre y el consolidado ejecutado del año 2014, de las programaciones de compras con fondos propios y externos. **Punto número nueve: Notificación con fecha 26 de enero de 2015 de la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso promovido por el Consorcio INDRA-MAPLINE contra el Consejo Directivo del CNR; e informe del estado actual de las negociaciones con el expresado Consorcio.** El tema fue expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, quien informó sobre la nueva demanda interpuesta por el Consorcio INDRA-MAPLINE contra el Consejo Directivo del CNR, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. El citado funcionario hizo referencia a la resolución pronunciada por ese Tribunal y a la notificación de la misma. En dicha resolución, además de resolver la Sala que el Consejo Directivo rindiera informe dentro de 48 horas de conformidad al artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, también ordenó que se remitiera en el plazo de 5 días el expediente administrativo y se suspendiera provisionalmente la ejecución de los efectos del acto impugnado, en el sentido de no exigir el CNR al Consorcio, el pago de la multa y el reclamo de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, mientras se encuentra en trámite el proceso contencioso administrativo. Agregó el expositor que ya se rindió el informe requerido y se presentó el expediente a ese Tribunal; y se le respondió a la Sala que no podía suspenderse la ejecución del reclamo de la Garantía mencionada porque el trámite ya había sido iniciado por el CNR, remitiendo al Banco Agrícola el 14 de enero del corriente año, la solicitud respectiva con toda la documentación de respaldo. En lo que respecta a no exigir al Consorcio el pago de la multa impuesta, sí queda suspendido tal acto, porque cuando se recibió la notificación de la Sala, la Unidad Jurídica no había recibido por parte del Administrador del Contrato, la cuantificación de la multa, e igualmente quedó suspendido el cobro de la fianza de interés legal ordenada por el Tribunal Arbitral. El señor Director Ejecutivo agregó, que entiende que la Fianza de Cumplimiento de Contrato, tiene por objeto obligar al contratista, en este caso el Consorcio INDRA-MAPLINE a cumplir el contrato. En la situación de que se trata, es evidente que la contratista no cumplió con el contrato ni en el plazo original ni en su prórroga, y por tal razón el Consejo Directivo resolvió dar por terminadas las actividades de ejecución del contrato. Hoy se tiene un proceso de negociación, en el cual entre otros aspectos se está contemplando la terminación bilateral del contrato; es decir, por acuerdo de ambas partes. Esto último se dijo en la reunión sostenida en la Dirección Ejecutiva con personeros del expresado Consorcio, y en la cual también se

les manifestó que la única posibilidad de arreglo, es proceder a la liquidación del contrato, tal como lo ha resuelto en un último acuerdo, el Consejo Directivo. Que el CNR puede reconocer al Asocio lo siguiente: 1) trabajos realizados y aceptados, pero no pagados; 2) trabajos realizados y presentados por INDRA, pero rechazados y no pagados por el CNR. Esto tiene un valor económico y aprovechable para la institución; y 3) trabajos realizados por el Asocio, no presentados y no pagados. Esto también tiene un valor económico e importante para el CNR. Que en las negociaciones se ha establecido un proceso cuya hoja de ruta se va a discutir. Según la misión que ha llegado de España, la contestación la iban a dar entre hoy y mañana. Con ese escrito se pedirá a la Unidad Jurídica, que elabore el documento correspondiente de liquidación con todas las formalidades legales, elementos técnicos y financieros hasta culminar con la celebración de la escritura pública. Se ha planteado al Asocio, que el acuerdo sobre la liquidación debe tenerse dentro de un plazo no mayor de un mes. Continuó informando el licenciado Canales, que él considera como lo más importante, la determinación de la cuantía de lo que se pagará a INDRA; y si las partes no llegan a un acuerdo sobre ese monto, habrá necesidad de nombrar a técnicos en la materia, que pueden ser miembros de la Corporación de Contadores o del Colegio de Economistas o de la Universidad de El Salvador. Que estos son los elementos que se tienen hasta el día de ayer, y las reuniones se han desarrollado en un ambiente de mucha altura y cordialidad. El Consejo Directivo, con base en lo expuesto, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del informe presentado por el licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, sobre la nueva demanda interpuesta por el Consorcio INDRA-MAPLINE contra el Consejo Directivo del CNR, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Dicho informe ha sido rendido en los términos siguientes: 1) el expresado Consorcio ha presentado demanda contra el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, ante la referida Sala, por la emisión de los siguientes actos: a) resolución pronunciada el 23 de mayo de 2014, mediante la que se impuso la multa al Consorcio y se ordenó la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Acuerdo No. 116-CNR/2014); y b) resolución pronunciada el 19 de noviembre de 2014, que declaró sin lugar por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la resolución antes expresada (Acuerdo No. 251-CNR/2014). La Sala resolvió, a las catorce horas y cinco minutos del 23 de enero de 2015, mediante resolución notificada el siguiente día hábil, a las nueve horas y cuarenta minutos del día 26 de enero del corriente año: - rinda informe de 48 horas el Consejo Directivo (Art. 20 LJCA); - remita en el plazo de 5 días, el expediente administrativo; - suspenda provisionalmente la ejecución de los efectos del acto impugnado, en el sentido de no exigir al Consorcio el pago de la multa y el reclamo de la garantía, mientras se encuentre en trámite el proceso; 2) a las ocho horas y veinte minutos del 28 de enero de este año, se rindió el informe de 48 horas, así: a) se manifestó que el Consejo Directivo emitió los Acuerdos No. 116 y 251, ambos CNR/2014; b) se solicitó la revocatoria de la orden emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo relativa a la suspensión del cobro de la multa, señalando que dicho cobro ya había sido suspendido durante el procedimiento arbitral, y el tribunal arbitral ordenó a INDRA-MAPLINE rendir garantía de pago a favor del CNR, para garantizar los intereses que legalmente correspondan hasta la fecha del pago efectivo, por un monto de \$206,806.57, la cual vence el 31 de junio de 2015; y c) en cuanto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se señaló que no es materialmente posible cumplir con la suspensión ordenada, debido a que la ejecución de esa Garantía se llevó a cabo con anterioridad (12 días atrás) a la suspensión expresada. Dentro de la documentación agregada al informe, constan: - solicitud dirigida al Banco Agrícola, S.A. para que haga efectiva la Garantía de

Cumplimiento de Contrato por \$1,714,815.16, recibida por el Banco el 14 de enero de 2015, con toda la documentación de respaldo; y la Garantía de Pago. El expediente administrativo se remitió a la mencionada Sala el 29 de enero del corriente año; y **II)** darse por informado del estado actual de las negociaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva del CNR con el Consorcio INDRA-MAPLINE, en los términos expresados por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez. Tales negociaciones están siendo efectuadas en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 247-CNR/2014 de fecha 5 de noviembre de ese año, que en lo pertinente instruyó a la Administración, en el sentido de que la única posibilidad válida como arreglo entre las partes, es proceder en el futuro inmediato, a declarar terminado el contrato por mutuo acuerdo o mutuo consentimiento de las mismas, lo cual se haría de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la ley; debiendo practicarse la liquidación correspondiente y proceder a la entrega de las mutuas prestaciones. Los siguientes dos temas, fueron expuestos por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera.

Punto número diez: Resultado del Examen Especial de la administración del contrato CNR-LP-02-2014 “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”. El Consejo Directivo, con base en lo informado por el licenciado Orellana; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO CNR-LP-02-2014 “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”. La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Logros importantes en la gestión son: 1. El Administrador del Contrato implementó controles internos que han mejorado sustancialmente el uso racional de este recurso, con lo cual se obtuvo un ahorro de US\$20,438.16, comparando los meses de enero a octubre del año 2013 con el mismo período de 2014; y 2. En la actualidad todas las solicitudes de habilitación de servicios telefónicos se canalizan y son autorizadas por la Dirección Ejecutiva. La conclusión del informe es la siguiente: el Administrador del Contrato, la contratista Telefónica Multiservicios, S.A. DE C.V. y el CNR, han cumplido con todos los aspectos materiales del contrato CNR-LP-02/2014 SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CNR, AÑO 2014, al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a las cláusulas del contrato, artículo 82 Bis de la LACAP y el Instructivo 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Contrataciones de la Administración Pública, del Ministerio de Hacienda. Existen dos oportunidades de mejoramiento: 1) líneas telefónicas fijas que no reportan consumo y solamente se cancela el costo de su cuota fija. Recomendación: que la Administración Superior, autorice realizar los cambios de los números fijos a DID (Marcación directa entrante), y que se efectúe un análisis del total de líneas fijas necesarias para el buen funcionamiento de las comunicaciones en el CNR, con el fin que se tengan en uso las líneas telefónicas realmente necesarias para dar un buen servicio, para que no se generen gastos por servicios que no se utilizarán; y 2) consumo excesivo de llamadas de teléfonos fijos a celulares. Recomendaciones: a) que la Dirección Ejecutiva solicite al Administrador del Contrato, continúe implementando los controles internos de prevención y detección que permitan consolidar la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad, como por ejemplo, restringir de dos a cinco minutos las llamadas de telefonía fija a números celulares, de acuerdo a las necesidades requeridas por la institución; y que se individualicen las llamadas para que los empleados y funcionarios que tienen acceso a este servicio, lo justifiquen de acuerdo a su uso y conforme a las funciones que

desarrollen; y b) que las llamadas de teléfonos fijos del CNR a teléfonos fijos que no son institucionales, se limiten a cinco minutos, salvo excepciones autorizadas por la Administración Superior. El Administrador del Contrato comparte las recomendaciones. Se revisaron los informes de auditorías anteriores, relacionadas con los contratos de telefonía, no existiendo recomendaciones pendientes de implementar a la fecha. **Punto número once: Informe del resultado de la evaluación del desempeño y tiempos de respuestas de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador.** Con base en lo expuesto por el Jefe de la Auditoría Interna, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y TIEMPOS DE RESPUESTAS DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DE SAN SALVADOR. Esa Oficina está conformada por una Jefatura y 45 técnicos distribuidos de la siguiente manera: Ventanilla Externa 11, Ventanilla interna 1, Técnicos de mapeo 8, de Campo 12, de Digitación 4, de Sectorización 5, Archivo 2, Escaneo 1 y Seguimiento a Convenios 1; para atender una demanda mensual promedio de 1,680 transacciones. El objetivo del examen, es expresar una conclusión de la eficacia de la gestión de los tiempos de respuesta a las usuarias y usuarios, para proponer acciones que contribuyan a mejorarlos, y comunicar los resultados a las instancias correspondientes. El alcance del examen, fue el período del 1° de julio al 30 de septiembre de 2014 y las transacciones en proceso al 14/11/2014, que presentaba el sistema a esa fecha. La auditoría se desarrolló de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Los logros son: 1. Los servicios de Revisión de Proyectos y Certificaciones de un universo de 1367 transacciones, se finalizaron en los siguientes rangos: 684 de 1 a 15 días; 263 de 16 a 20 días; 372 de 21 a 30 días. Todas cumplieron con el tiempo ciclo de 30 días hábiles y 48 fuera de tiempo ciclo. 2. El 95 % de 1715 Ubicaciones Catastrales, se entregaron en un tiempo promedio de 49 minutos, cumpliéndose con el tiempo ciclo establecido de una hora y el resto de más de 1 a 3 horas. 3. El 95% de 909 documentos que ingresaron del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas –RPRH-, se entregaron en tiempo promedio de 6 días, cumpliéndose con el tiempo ciclo de 12 días hábiles. Las conclusiones son: 1. Excepto por las condiciones a mejorar que se detallan a continuación, las transacciones ingresadas desde el 1° de julio al 30 de septiembre de 2014, de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, cumplieron con los tiempos ciclos de respuesta en un 97% de la demanda. 2. Que la Dirección Ejecutiva solicite a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ajustar los tiempos ciclos para la entrega de las Ubicaciones Catastrales, Revisión de Planos y Certificaciones, considerando los logros de los tiempos determinados en la auditoría. En el informe se consignan las siguientes situaciones encontradas a mejorar: Condición 1: a) En el proceso de Administración, se determinaron 23 transacciones que se encuentran en mora (rangos de 35 días a 591 días), debido a que han sobrepasado los 30 días de respuesta; sin embargo, a la fecha del informe algunas fueron finalizadas. b) En el proceso de Mapeo, se determinaron 2 transacciones en mora debido a que han sobrepasado los 30 días hábiles (con 160 y 33 días de retraso). Recomendaciones: a) que la Dirección del IGCN, implemente un plan de solución, que defina un plazo para dar respuestas a la Oficina de San Salvador y buscar alternativas para disminuir los tiempos de respuesta a los usuarios. b) Que las Oficinas Catastrales, asignen mediante el Sistema de Transacciones a la Dirección del IGCN las solicitudes, con el objetivo de darle seguimiento a los tiempos de respuesta. Condición 2: en la producción en el área de Digitación por el período de julio a septiembre de 2014, se observó que está por debajo de la meta establecida. Criterio: de acuerdo a la meta establecida por

la Gerencia de Mantenimiento Catastral, el rendimiento por técnico es de 12 transacciones diarias. Causa: la demanda de documentos que ingresa es menor para el número de técnicos que se tiene en esta área. Efecto: existe una subutilización de técnicos para atender la demanda, en esa área. Recomendación: que la Dirección Ejecutiva solicite al Director del IGCN, realice una redistribución de personal, para que todos los departamentos estén equilibrados y fortalecer otras áreas donde la demanda es mayor. Comentarios del Jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral: con la consulta del área de Digitación, no se cumplen con las metas mínimas de producción, pero se atiende el 100% de la demanda; por lo tanto, significa que se produce lo que ingresa. En esta área no se tiene mora y no se acumula generalmente el trabajo. Condición 3: en el área de Ventanilla Interna, se encontraron 172 transacciones, finalizadas entre el 31 de julio y 25 de agosto de 2014, que en el Sistema de Transacciones Catastrales, estaban en estado "Activas". Criterio: una vez finalizado y entregado al usuario el documento respectivo, se debe descargar de dicho Sistema. Causa: los Mantenimientos Catastrales requeridos por la Unidad de Convenios, son entregados por medio de memorando y no se ejecuta el descargo del Sistema. Efecto: el Sistema refleja transacciones pendientes de finalizar, que en muchos casos ya fueron entregadas a los usuarios. Recomendaciones: que la Dirección Ejecutiva solicite al Director del IGCN, lo siguiente: a) girar instrucciones al Jefe de Mantenimiento Catastral, para que realice la depuración de las 24 transacciones pendientes que el sistema refleja como activas al 22 de diciembre de 2014. b) que las transacciones generadas por los diferentes convenios, se entreguen mediante el Sistema de Transacciones Catastrales. Comentarios de la Administración: las 148 transacciones estaban controladas fuera de tiempo ciclo, explicándose que estos son mantenimientos generados a petición de la Unidad de Convenios, y tienen tiempos de respuesta diferentes a los estipulados en el Sistema de Gestión de la Calidad. Comentarios de la Unidad de Auditoría Interna: se verificó la evidencia enviada de las 148 transacciones, y se consultó el Sistema de Transacciones Catastrales, y se observó que solo quedan activas y pendientes de depurar 24. Con relación a esta evaluación, no habían recomendaciones pendientes. **Punto número doce: Informes. Punto número doce punto uno: Auditoría de Examen Especial al "Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II al Centro Nacional de Registros (CNR)"; por la Corte de Cuentas de la República.** Retomando el tema planteado por los señores Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano y por el representante Propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos -ASIA-, el señor Director Ejecutivo sugirió, que como apoyo a los actuales miembros del Consejo Directivo, así como a los ex Directores a quienes les ha sido notificada la resolución relativa a los resultados preliminares de la Auditoría de Examen Especial relacionada, y sobre los cuales se les piden explicaciones o comentarios; la Administración puede integrar una Comisión Especial de funcionarios del CNR, de acuerdo a sus competencias, para que elaboren los respectivos borradores de respuesta y los hagan llegar a las personas que han sido notificadas. El Consejo Directivo, con base en lo anterior, **ACORDÓ:** solicitar a la Administración que con urgencia, integre un equipo multidisciplinario del CNR según sus competencias, para que elabore los proyectos de notas de respuesta de los Consejales actuales y ex miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros que han recibido notificaciones; respuestas que contendrán las explicaciones o comentarios adjuntando la documentación respectiva, con relación a las observaciones efectuadas en la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, sobre el Examen Especial al "Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II al Centro Nacional de Registros (CNR)", correspondiente a la inversión en el período del 1 de enero del 2010 al 30 de junio de

2014; así como la petición de prórroga del plazo concedido para tales respuestas. **Punto número doce: Informes. Punto número doce punto dos: Dietas del Consejo Directivo.** El señor Director Ejecutivo informó, que no obstante haberse incorporado en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del CNR, una cuota mayor en concepto de dietas a los miembros del Consejo Directivo, y haberse efectuado gestiones con el señor Viceministro de Hacienda para obtener ese incremento, en la Ley de Presupuesto se conservó en tal concepto la misma cantidad de \$57.15. Que ante tal situación, la Administración evaluará la posibilidad de obtener el incremento denegado, que era aproximadamente de \$75.00, en concepto de gastos de representación. En otro tema, el licenciado Canales solicitó a los miembros del Consejo, celebrar una sesión extraordinaria la próxima semana, para tratar el Informe sobre los Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014, por existir en el artículo 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462, como fecha límite el 15 de febrero de cada año, para presentar dicho informe al Consejo Directivo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las veinte horas y diez minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp of the Centro Nacional de Registros, Secretaría de Consejo Directivo, El Salvador, C.A. The stamp features the national coat of arms of El Salvador in the center and the text 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.' around the perimeter.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a